

Contribuyente: DORIS CECILIA OSORIO GALVEZ  
Representante Legal:  
Domicilio: 21 DE MAYO 427 PARRAL, COLTAUCO  
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: [REDACTED]  
R.U.T. N°:

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS 30211, 30331, 30496, 30501, 30515, 30072, 30073 AL 30075, 0095, 30099, 30100, 30102, AL 320105, 30107 AL 30109, 30118, 30119, 30122, 30196 SIN EMITIR FECHA DE LA PERDIDA 20.10.2017 FECHA DEL AVISO AL SII. 11.04.2018 INFRACCION CALIFICADA DE MENOS GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806029921.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 356535.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 118833, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 18-06-2018.

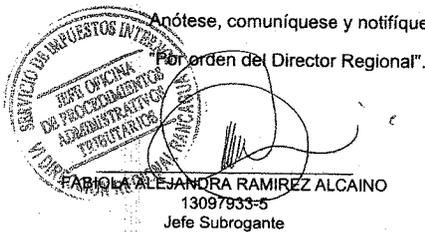
Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 318011432  
Fecha de la infracción: 27-04-2018  
Calificación: MENOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 356535
Condonación	\$ 237702
Sanción Aplicada	\$ 118833

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO N° 1212 83 234 del A2  
FECHA: 06 JUN 2018  
OFICINA PROC. ADM. TRI. VID. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.  
Por orden del Director Regional".  
  
FABIO ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO  
13097933-5  
Jefe Subrogante

  
FIRMA CONTRIBUYENTE